

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000011

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE EXVISEP CIA. LTDA. POR VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CÍA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- EXVISEP CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 19 de febrero de 1998, aprobada mediante Resolución No. 820 de 06 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil Quito el 17 de abril de 1998.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de EXVISEP CIA. LTDA. por VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CÍA. LTDA. y reforma de estatutos, otorgada el 20 de octubre de 2011 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004961.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, LUIS FRANCISCO PARRA OÑATE en su calidad de GERENTE de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004961 de 8 de noviembre de 2011 aprobó el cambio de denominación de EXVISEP CIA. LTDA. por VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CÍA. LTDA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de EXVISEP CIA. LTDA. por VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CÍA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X

o

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

EXTRACTO

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, que en adelante dirá:

"ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la Compañía es VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CÍA. LTDA."

D. M. Quito, 8 de noviembre de 2011



Dr. Camilo Valdivieso Cueva.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

M/deA
EXP. 54957
Tf. 01.1.11.001209



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.